



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°²⁸⁴..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 5367624, Documento N° 9594971-2026, que contiene el Oficio N° 277-2025-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 21 de mayo del 2026 y la documentación correspondiente que forma parte del presente expediente, quien hace de conocimiento de la RESOLUCIÓN N° 04 – **Sentencia N° 00509-2025-3JT**, de fecha 19 de diciembre del 2025, Resolución N° 07 de fecha 05 de mayo del 2026, emitidos por el Tercer Juzgado de Salud de la Corte Superior de Justicia Arequipa, a favor de don **Yury Víctor ISASI ROSAS**;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2011-GRA/PR, de fecha 12 de mayo del 2011, en su artículo primero. - Se **NOMBRA** con retroactividad a partir del 21 de Abril del 2011 al personal Profesional de la Salud No Médico Cirujano y del Personal Técnico Asistencial y Administrativo, de las diferentes Unidades Ejecutoras de la Gerencia Regional de Salud, del Gobierno Regional Arequipa, en el marco de las Leyes Nros. 28560, 28498, 29626 y el D.S. N° 060-2011-EF, de conformidad al siguiente detalle:

(...)

N° APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	UBICACIÓN	CADENA PRESUPUESTAL
13 ISASI ROSAS Yury Víctor	Asistente de Recursos Naturales SPF	GRSA-Salud Ambiental	043 0093 1 000158 3 000559 00002	
(...)				

Que, de acuerdo al Informe N°199-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRyPpto, y las Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos, emitidas por el Coordinador de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto, hace constar que el servidor Yury Víctor ISASI ROSAS, recibe sus remuneraciones a partir de enero del 2012, fecha de nombramiento 21/04/2011 como servidor del Estado, con el Cargo de Asist. Serv. Recursos Naturales I, Nivel Remunerativo SPF;

Que, de acuerdo al Expediente N° 04456-2025-0-0401-JR-LA-03, dio origen a la **Sentencia N° 00509-2025-3JET**, de fecha 19 de diciembre del 2025, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

(...)

III.- PARTE RESOLUTIVA

Por los fundamentos expuestos, administrando Justicia a nombre de la Nación **FALLO** declarando **FUNDADA** la demanda contenciosa administrativa interpuesta por **YURI VICTOR ISASI ROSAS** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**; en consecuencia: 1.- **ORDENO** que el **DIRECTOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA** o quien haga sus veces, **CUMPLA** con ejecutar lo dispuesto en la **Resolución Administrativa N°1199-2022-GRA/GRS/GROERRHH**, de fecha 25 de noviembre del 2022, es decir, proceda al reajuste de la bonificación personal en aplicación del artículo 1° del D.U. 105-2001-EF, más el pago de intereses legales. 2.- **SIN COSTAS NI COSTOS.** (...).

//..

Que, en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 04 - **Sentencia N° 00509-2025-3JET**, de fecha 19 de diciembre del 2025 y Resolución N° 07 de fecha 05 de mayo del 2026, se está considerando a partir del 22 abril del 2016, fecha que cumple 05 años de servicios para el estado en virtud al Decreto Supremo N° 057-86-PCM, **Establecen la etapa inicial del proceso gradual de aplicación del Sistema Único de Remuneraciones, Bonificaciones, Beneficios y Pensiones para los funcionarios y servidores de la Administración Pública**, en su **Artículo 8°**. - La Bonificación Personal es aquella que se otorga de oficio al trabajador nombrado por cada quinquenio de tiempo de servicios al Estado, a razón de 5 por ciento de la Remuneración Básica sin exceder de ocho (8) quinquenios;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 105-2001, **Fijan la remuneración básica para profesores, profesionales de la salud, docentes universitarios, personal de los centros de salud, miembros de las fuerzas armadas y policía nacional, servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, así como los jubilados comprendidos dentro de los regímenes del Decreto Ley N° 19990 y del Decreto Ley N° 20530**, en su Artículo 1°.- **Fijan Remuneración Básica:**

"Fijase, a partir del 1 de setiembre del año 2001, en CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50,00) la Remuneración Básica de los siguientes servidores públicos":

- 
- a) Profesores que se desempeñan en el área de la docencia y Docentes de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, Profesionales de la Salud de la Ley N° 23536 - Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de salud, Docentes Universitarios comprendidos en la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, personal de los centros de salud que prestan servicios vinculados directamente a las atenciones asistenciales médicas, así como miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional desde el grado de Capitán hasta el último grado del personal subalterno o sus equivalentes.
 - b) Servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuyos ingresos mensuales en razón de su vínculo laboral, incluyendo Incentivos, Entregas, Programas o Actividades de Bienestar que se les otorguen a través del CAFAE del Pliego, sean menores o iguales a S/. 1 250,00;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 038-2019, **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO**, en su artículo 1. Objeto El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, asimismo, en el referido precitado dispositivo se crea en su artículo 3° y 4° respectivamente el **Monto Único Consolidado (MUC)** y el **Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)**, consolidando todos los ingresos de remuneraciones de los servidores de la Administración Pública en el MUC y BET (BET fijo y BET variable), a partir de enero del 2020;

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....284..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en que aprueban el **Monto Único Consolidado (MUC)** como también el **Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)**, no considerando la Bonificación Personal, y automáticamente dicha bonificación forma parte del MUC;

Que, en la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, en cumplimiento de lo ordenado por el Poder Judicial se está reconociendo la Bonificación Personal desde el mes de mayo del 2016 fecha en que cumple 05 años de servicios al diciembre del 2019, fecha en que se aplica el Decreto Supremo N° 420-2019-EF en aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, reconociendo la suma de S/. 2.50 (de mayo a diciembre del 2016) y S/. 5.00 (de enero 2017 a diciembre 2019) por mes haciendo un total de: DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 200.00), como **DEVENGADOS**, no pagados entre los meses de del 01 de mayo del 2016 al 31 de diciembre del 2019;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 162-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, Informe y Liquidación N° 055-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, de **Devengados** e Intereses Legales realizada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar Cumplimiento a la Resolución N° 04 – Sentencia N° 00509-2025-3JT, de fecha 19 de diciembre del 2025, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y Resolución N° 07, de fecha 05 de mayo del 2026, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de don **Yury Víctor ISASI ROSAS**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.



////....

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de don **Yury Víctor ISASI ROSAS**, servidor nombrado con el Cargo de Asist. Serv. Recursos Naturales I, Nivel Remunerativo SPF, servidor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito **DEVENGADO** ascendente a la suma de: **DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 200.00)**, por concepto Devengados del 01 de mayo de 2016 hasta 31 diciembre del 2019, por el no pago del incremento salarial como Bonificación Personal (0.5%) otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001.

Artículo Tercero. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales N° 055-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don **Yury Víctor ISASI ROSAS**, servidor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **TREINTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES (S/. 34.82)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de mayo de del 2016 al 31 de mayo del 2026, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001.

Artículo Cuarto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Quinto. - Notifíquese con la presente Resolución a al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Tercer Juzgado de Trabajo y al Cuarto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Veinti-tres*..... (...*23*....)

del mes de.....*JUNIO*..... del año 2026.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME CASTO URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/AGCHM/AGRZ/RRMH.
Resolución Reconocimiento D.U. 105

Reg. Doc. 9656307